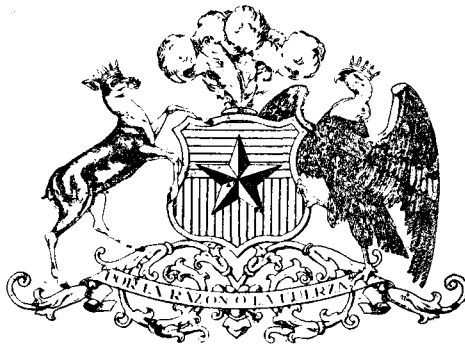


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

**Sesión 15<sup>a</sup>, en miércoles 8 de julio de 1964**

(Especial: de 11.15 a 13.32 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA  
Y URRUTIA DE LA SOTTA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTO DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- |   |      |
|---|------|
| 1.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación u otras instituciones similares, sin fines de lucro, para que desarrollen sus actividades en el país, y se aprueba en general . . . . . | 1361 |
| 2.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 10.343, en lo relativo a la jubilación del personal femenino de la Administración Pública y de las Municipalidades, y es aprobado . . .                                | 1363 |
| 3.—Se inicia la discusión del proyecto de ley que establece la inamovilidad en sus cargos del personal de empleados y obreros del sector privado en períodos de elección presidencial, y es aprobado en general . . . . .         | 1374 |

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- |   |      |
|---|------|
| 1.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley por el que se crea la comuna-subdelegación de Máfil . . . . . | 1361 |
|---|------|

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 10ª, 11ª y 12ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

### IV.—DOCUMENTO DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7478.—Santiago, 17 de julio de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Máfil, en la provincia de Valdivia.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3.895, de fecha 16 de junio ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).—*Hugo Zepeda B.—Pelagio Figueroa T.*”

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 10ª, 11ª y 12ª, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

#### 1.—AUTORIZACION A AGENCIAS DE AYUDA Y REHABILITACION U OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES, PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL PAIS.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Regla-

mento, corresponde tratar los proyectos de ley calificados de “suma” urgencia.

El primer término, se considerará el proyecto que otorga al Presidente de la República la facultad para autorizar a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación u otras instituciones similares, sin fines de lucro, el desarrollo de sus actividades en el país.

Diputado Informante de la Comisión de Relaciones Exteriores es el Honorable señor Reyes.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 10.124.

—*Dice el proyecto:*

“Artículo 1º—Facúltase al Presidente de la República para autorizar por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con la firma del Ministro de Hacienda, a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación u otras instituciones similares, sin fines de lucro, constituidas o que se constituyan en el extranjero y reconocidas por sus respectivos Gobiernos, para que desarrollen sus actividades en el país.

El decreto que dicte el Presidente de la República contendrá la autorización para que la Agencia actúe con personalidad jurídica en Chile.

Artículo 2º—Para los efectos de esta ley, se entiende por Agencias voluntarias de ayuda y rehabilitación u otras instituciones similares, aquellas entidades que tienen por finalidad exclusiva ayudar a personas naturales o jurídicas para mejorar las condiciones de vida, culturales o de trabajo en el país, sin exigir por ello clase alguna de retribución o servicio.

Dicha ayuda podrá ser prestada directamente por las Agencias o a través de personas jurídicas, reparticiones públicas o municipales u otras entidades chilenas con personalidad jurídica.

Artículo 3º.—Las instituciones autorizadas deberán presentar semestralmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su aprobación, un plan de trabajo para el semestre siguiente y, al término

del mismo, informar sobre la labor desarrollada.

Del mismo modo, dentro del mes de junio de cada año, deberán presentar un Presupuesto de los gastos para el año calendario próximo que son de cargo del Gobierno según lo dispone el artículo 5º, el cual será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, semestralmente, enviará a la Cámara de Diputados, la nómina de las instituciones autorizadas para acogerse a los beneficios de esta ley y las exenciones que se han otorgado, con indicación de las maquinarias, vehículos y mercaderías internadas por cada institución durante el año anterior.

Asimismo, informará acerca de los vehículos, maquinarias o mercaderías que hayan reexportado, y de las autorizaciones que se les haya concedido para enajenar estos vehículos, mercaderías o maquinarias, indicando los contratos que para ello han debido celebrar y los nombres de los adquirentes.

*Artículo 4º*—Cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, las instituciones mencionadas tendrán las franquicias siguientes:

a) Exención de derechos cuya fiscalización corresponda al Servicio de Aduanas y de todo otro gravamen sobre las importaciones o internaciones que efectúen en cumplimiento de sus objetivos y que hayan sido aprobadas según lo establecido en el artículo 3º. Sin embargo, las importaciones prohibidas por disposiciones especiales sólo podrán ser autorizadas por decreto fundado del Ministerio de Hacienda;

b) Exención del pago de los impuestos y derechos que afectan las operaciones que tengan directa relación con sus finalidades;

c) Autorización para internar o importar materiales de oficina, equipos calificados y vehículos de carga, en conformidad a la letra a) del presente artículo;

d) Autorización para que sus funcio-

narios extranjeros que vengan al país internen sus efectos personales, menajes de casa y un automóvil, con las franquicias de la letra a) del presente artículo, siempre que se haga dentro del plazo de tres meses desde su llegada al país; se excluyen de estos beneficios a las bebidas alcohólicas, tabacos, cigarrillos, cigarros y comestibles, y

e) Autorización para reexportar las mercaderías que hayan sido internadas libres de derechos e impuestos, previo el reembolso de los gastos a que se refiere el artículo 5º.

Las franquicias contempladas en las letras a), c) y e) del presente artículo, requerirán la aprobación previa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Artículo 5º*—Serán de cargo del Gobierno, a menos que se convengan acuerdos especiales con las Agencias u otras entidades, los gastos de recepción de las mercaderías a que se refiere la letra a) del artículo 4º, desde su llegada a puerto chileno, los de almacenaje hasta por tres meses y los de transporte, tanto para su distribución como para su entrega final a los beneficiarios, todo ello con cargo a los fondos que, con este fin, se contemplan en la ley de Presupuestos.

*Artículo 6º*—La venta o donación de los artículos a que se refieren las letras c) y d) del artículo 4º, podrá ser autorizada por la Junta General de Aduanas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 14.572.

*Artículo 7º*—Al término de sus actividades en el país, las instituciones mencionadas quedan facultadas para donar los bienes de su propiedad, exentos de todo gravamen, impuesto o derecho, a instituciones de educación pública o privada, a corporaciones o fundaciones de beneficencia o asistencia social, para todo lo cual deberán requerir autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Artículo transitorio.*—Las Agencias Voluntarias de Ayuda y Rehabilitación u otras instituciones similares que actual-

mente desarrollan actividades en el país, podrán acogerse a las disposiciones de la presente ley si así lo solicitan al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la firma del Ministro de Hacienda.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Respecto de este proyecto, se han formulado las siguientes indicaciones:

De los señores Reyes, don Tomás; Donoso; Yrarrázaval, don Raúl; Leigh y Zepeda Coll, para suprimir, en el inciso primero del artículo 1º, la frase “u otras instituciones similares”.

De los mismos señores Diputados, para suprimir, en el inciso primero del artículo 2º, la frase “u otras instituciones similares”.

De los mismos señores Diputados, para intercalar, en el inciso segundo del artículo 3º, después de las palabras “deberán presentar”, las siguientes: “al Ministerio de Relaciones Exteriores”.

De los mismos señores Diputados, para intercalar, en el inciso tercero del artículo 3º, después de las palabras “por cada institución”, las siguientes: “y por su personal extranjero”.

De los mismos señores Diputados, para modificar el inciso final del artículo 4º, iniciándolo con las palabras “El otorgamiento de”, agregando la letra “d)” después de la “c)” y reemplazando la frase “del Ministerio de Relaciones Exteriores” por “de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda”.

De los señores Reyes, don Tomás; Donoso; Yrarrázaval, don Raúl y Zepeda Coll, para suprimir, en el artículo transitorio, la frase “u otras instituciones similares” y substituir la parte final “si así lo solicitan al Presidente de la República,

por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la firma del Ministro de Hacienda.” por las palabras siguientes: “en la forma señalada en el artículo 1º.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

El señor MONTES.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

De acuerdo con el Reglamento, debe volver a Comisión para el estudio de su segundo informe, a menos que la Honorable Cámara resuelva tratarlo en particular inmediatamente.

¿Habrá acuerdo para proceder en esa forma?

El señor BARRA.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

En consecuencia, volverá a Comisión para su segundo informe.

**2—JUBILACION DEL PERSONAL FEMENINO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE LAS MUNICIPALIDADES. — MODIFICACIONES DE LA LEY N° 10.343.**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, también en virtud del artículo 202 del Reglamento, corresponde pronunciarse sobre el proyecto que modifica la Ley N° 10.343 en lo relativo a la jubilación del personal femenino de la Administración Pública y de las municipalidades..

El informe, en poder de los señores

Diputados, está impreso en el Boletín N<sup>o</sup> 10.131.

Diputado Informante es la Honorable señora Inés Enríquez.

—*El proyecto de ley dice:*

“*Artículo único.*—Reemplázase, a contar de la fecha de vigencia de la Ley N<sup>o</sup> 10.343, publicada en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1958, el artículo 184 de esa ley por el siguiente:

“*Artículo 184.*—El personal femenino de la Administración Pública, incluido el de las instituciones semifiscales, de administración autónoma, empresas del Estado y el de las Municipalidades, imponente de Cajas de Previsión para empleados del sector público o de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, tendrá derecho a jubilar voluntariamente cuando cumpla veinticinco años de servicios efectivos computables para dicho efecto con una pensión igual a tantas partes del sueldo base de pensión como años efectivos de servicios tenga en el momento del retiro.

Las pensiones de antigüedad y vejez de las mujeres a quienes se refiere el inciso anterior, y siempre que tengan, a lo menos, veinte años de servicios efectivos, se otorgarán con un aumento de  $\frac{2}{30}$  ó  $\frac{2}{35}$  avos, según corresponda, del sueldo base de pensión, si son viudas, y de un  $\frac{1}{30}$  ó  $\frac{1}{35}$  avos del sueldo de pensión por cada hijo. Estos aumentos se concederán en la medida que el monto de la pensión no exceda el sueldo base”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, la iniciativa en debate tiene por objeto satisfacer una aspiración de evidente justicia dentro de las circunstancias en que actualmente se

desenvuelve la vida de la mujer funcionaria.

De acuerdo con nuestra doctrina, el ideal es que la mujer no trabaje fuera del hogar. En otras palabras, en una sociedad debidamente organizada la remuneración del jefe de familia debiera ser congrua y suficiente para la sustentación del hogar, dedicándose la mujer, exclusivamente, a sus funciones propias de esposa, de madre y de dueña de casa. Por desgracia, a causa, en parte, de situaciones de apremio económico y, en parte también, debido a este movimiento contemporáneo de igualdad de los sexos, que tiende a incorporar a la mujer al trabajo en las mismas condiciones que el hombre, hoy día es muy elevado el número de las que trabajan fuera del hogar, muchas de las cuales lo hacen en la Administración Pública y en las municipalidades.

Frente a esta situación de hecho, se ha venido impulsando, desde hace largo tiempo, la idea de que la mujer pueda jubilar en un plazo especial, más breve que el común. Todos sabemos que oportunamente se dictó una ley que estableció la jubilación para el personal femenino de la Administración Pública y de las municipalidades, a los veinticinco años de servicios. Desgraciadamente, por circunstancias conocidas por la opinión pública, en la práctica nunca pudo aplicarse.

La iniciativa en debate tiene por objeto, precisamente, superar las dificultades producidas y obtener, mediante una modificación de la Ley N<sup>o</sup> 10.343, que esta jubilación de la mujer a los 25 años de servicios llegue a ser realidad a breve plazo.

Los Diputados conservadores votamos favorablemente este proyecto en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y lo haremos en esta Sala.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos. A continuación, el Honorable señor Fuentes.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, los Diputados radicales también votaremos favorablemente el proyecto en estudio, habida consideración de que las normas aprobadas en la Ley N° 10.343, que establecieron el derecho a jubilar de la mujer que trabaja en la Administración Pública, en las instituciones semifiscales, de administración autónoma, empresas del Estado y municipalidades, infortunadamente no han podido hacerse efectivas como consecuencia de la obligación de tener que pagar algunos tributos que hacían oneroso el beneficio de la jubilación.

Por eso ha hecho muy bien la Comisión de Trabajo y Legislación Social en aprobar el proyecto en estudio, porque viene a resolver, en forma definitiva, el problema que se había creado con la aplicación de la Ley N° 10.343. Además, no sólo se posibilitará que la mujer funcionaria pueda jubilar con 25 años de servicios, sino que, asimismo, las pensiones de antigüedad y vejez de las mujeres que tengan, a lo menos, veinte años de servicios efectivos, se otorgarán con un aumento de  $\frac{2}{30}$  ó  $\frac{2}{35}$  avos, según corresponda, del sueldo base de pensión, si son viudas, y de  $\frac{1}{30}$  ó  $\frac{1}{35}$  del sueldo base de pensión por cada hijo, con lo que se pondrán acrecentar los 30 avos hasta el extremo de jubilar con una pensión coincidente con el sueldo de actividad.

Como esta materia ha sido reclamada en forma insistente por todas las mujeres que trabajan en instituciones del Estado, los Diputados radicales, por la justicia que envuelve, prestaremos nuestra aquiescencia a la iniciativa en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Fuentes.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, me he permitido acompañar al Honorable colega señor Morales en la presentación de una indicación, porque creo que, tal como está concebido el artículo único, producirá cierto desconcierto en el personal femenino de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Si bien es cierto que el artículo único habla de "personal femenino" de instituciones "de administración autónoma", "imponentes de Cajas de Previsión", los Honorables colegas saben que el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no cuenta con Caja de Previsión para los efectos de su jubilación, ya que es la propia Empresa la que financia este beneficio. Por tal motivo, y con el fin de aclarar dudas, hemos formulado una indicación, con la que estuvieron de acuerdo la propia Diputada señora Inés Enríquez y el señor Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González, que dice:

"Igual tratamiento tendrán las funcionarias de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado."

Por estas razones, ruego al señor Presidente que en el momento oportuno recabe el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la indicación a que me he referido, a fin de que el proyecto no tenga un nuevo trámite de Comisión.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Concedo una interrupción a la Honorable señorita Lacoste.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra la Honorable señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE.—Señor Presidente, cuando en el año 1952 se discutió

la Ley N° 10.343, cuyo artículo 184 estableció el derecho de la mujer a jubilar con veinticinco años de trabajo, yo presidía la Federación Chilena de Instituciones Femeninas, que era a la fecha nuestra organización máxima. En el seno de ella disentimos en forma terminante del texto de la disposición, porque era injusto con la mujer, puesto que para jubilar exigía la cotización de una imposición adicional que correspondía al Estado.

En esa época sostuvimos que esa ley era injusta, porque no otorgaba a las mujeres funcionarias las garantías de diferentes trabajadores del Estado, Fuerzas Armadas u otros, que jubilaban con menos de 30 años, sin gravámenes personales. Por eso, y desde entonces hasta ahora, dicha ley ha sido inaplicable para la mujer.

Yo celebro que esta iniciativa, que también pensaba presentarla, haya llegado a conocimiento de la Honorable Cámara, porque representa un acto extraordinario de justicia para la mujer chilena.

Puedo decir con conocimiento de causa, que la mujer apta para el trabajo no se va a acoger a ella. Las mujeres que se vean impedidas total y absolutamente de seguir trabajando por razones de hogar, de salud, no contempladas por la ley actual, serán las que se acojan a esta jubilación prematura. Las mujeres chilenas, como los varones de este país, están conscientes de su responsabilidad, en orden a dar al Estado y al trabajo el mayor tiempo que les sea posible.

Por este motivo, el Partido Demócrata Cristiano, en cuyo nombre hablo en este momento, va a apoyar esta iniciativa del Congreso.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.—Señor Presidente, los Diputados comunistas aprobaron este proyecto de ley en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, partiendo de

la base de que es una aspiración justa de la mujer trabajadora.

El Honorable colega señor Hübner ha expuesto que los conservadores también están de acuerdo con la iniciativa en debate, en razón de que, según sus principios, la mujer debe estar en el hogar y no en el trabajo y de que una sociedad debe dar al hombre, al jefe del hogar, una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de la familia.

Pero, señor Presidente, el hecho concreto es que especialmente el partido que representa el Honorable señor Hübner es uno de los que han gobernado durante casi cien años nuestro país y, en consecuencia, es responsable de este estado de miseria y de explotación de la mujer.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ARAYA.—Entonces, es bastante rara la tesis que ha planteado aquí. Por lo demás, consideramos que ella es demagógica.

Los Diputados comunistas apoyamos esta iniciativa, porque evidentemente es justa y beneficiosa, como he dicho, a la mujer trabajadora. Por tanto, vamos a darle nuestros votos favorables.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva. A continuación, en el tiempo de su segundo discurso, la concederé al Honorable señor Hübner.

El señor SILVA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas —tal como lo hicimos en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por intermedio de nuestro colega señor Albino Barra— vamos a votar favorablemente en la Sala este proyecto de ley, porque, a nuestro juicio, viene a hacer justicia al personal femenino de la Administración Pública.

Al igual que el Honorable colega señor Fuentes, hemos formulado indicación para agregar, a continuación de las palabras "Marina Mercante Nacional", la frase "y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

Esta experiencia nos ha dejado la aplicación de diversas leyes de carácter previsional: como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene un sistema de previsión sui generis, si no se la menciona expresamente en el texto de una ley, sus funcionarios —en este caso sus funcionarias— quedan al margen de las disposiciones que honestamente ha aprobado el Congreso Nacional, con el propósito de resolver sus problemas. Por lo tanto, esperamos que la Honorable Cámara apruebe esta indicación, porque es de estricta justicia.

Por otra parte, el Honorable colega señor Atala y el que habla han formulado indicación para resolver también, mediante el proyecto de ley en debate, un problema que afecta a la empleada particular. Sabemos que el problema de dicha funcionaria es distinto al de la empleada pública, porque mientras esta última tiene, prácticamente, la propiedad de su empleo y además consigue el pago, tal vez no oportuno, de sus imposiciones, pero, por lo menos, no se le discuten sus derechos, la empleada particular en muchas oportunidades no logra que sus empleadores se las hagan, de lo cual sólo se impone la afectada en el momento de demandar los beneficios correspondientes. Como no figura con los años efectivamente trabajados, y a pesar de haberse acogido a la ley sobre continuidad de la previsión, no le es posible obtener los beneficios contemplados en la Ley N° 14.687.

Por tal motivo, acogiendo una indicación de varios señores Diputados, que habían presentado un proyecto de ley separado sobre esta misma materia, hemos planteado en esta oportunidad la necesidad de corregir la mencionada situación para hacer posible que la empleada particular jubile tomando en consideración los años reconocidos, lo que es de estricta justicia.

Por lo demás, sabemos que quienes se acogen a lo dispuesto en la Ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión, y sus

modificaciones posteriores, pagan de su peculio el reconocimiento de los años de servicios, con o sin reservas matemáticas, según se trate del período que se pretenda reconocer.

En todo caso, para hacer consecuente nuestra legislación sobre esta materia, debemos resolver también el problema de la empleada particular. Esperamos que la Honorable Cámara también preste su apoyo a esta indicación, que resolverá definitivamente un problema angustioso que preocupa a este sector de trabajadoras, de mayor gravedad que el de la empleada pública.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente el proyecto de ley en discusión, apoyando, naturalmente, las indicaciones que he analizado.

Nada más.

El señor HÜBNER (don Jorg Iván). —Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hübner; a continuación, el Honorable señor Lehuedé.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Señor Presidente,...

El señor ROSALES.—Ya habló.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...la Honorable Cámara ha escuchado, con verdadero estupor, la intervención del Honorable señor Araya, quien ha calificado en forma injusta y demagógica la actuación de los partidos históricos.

El señor ROSALES.—¿Cuáles son?

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Nadie ignora que los representantes del Partido Comunista carecen de autoridad moral para hablar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...de la situación de la mujer, ya que todos sabemos que en los países sometidos...

El señor GODOY URRUTIA.—¿Y cuál es la autoridad moral de Su Señoría para expresarse como lo hace?

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...a los regímenes políticos que defiende, la mujer trabajadora se encuentra en una situación inhumana, sin precedentes en la historia.

En los pueblos occidentales, especialmente en nuestro país, se ha hecho un esfuerzo considerable para mejorar los niveles de vida de la mujer, y hay un gran número de mujeres chilenas —me atrevería a decir la inmensa mayoría— que no necesita trabajar, porque el jefe de familia, el padre o el marido gana lo suficiente para mantener el hogar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Afortunadamente, sólo por excepción nos vemos abocados a la emergencia de que las mujeres chilenas tengan que trabajar; por ello, mientras subsista esta situación, es ampliamente justificable acoger este proyecto de ley que les dará jubilación a los veinticinco años de servicios.

Pero no podemos admitir que los representantes del comunismo internacional nos vengán aquí a dar lecciones sobre la materia, en circunstancias que todos sabemos que en la Unión Soviética y en los países sojuzgados por el totalitarismo rojo, la mujer debe afrontar, no solamente trabajos de oficina, sino las labores más inhumanas y pesadas, las que en todas las naciones civilizadas están reservadas a los hombres.

El señor ROSALES.—Pero no hay corrupción...

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Por ejemplo, hemos visto en algunas revistas, periódicos y libros, fotografías que muestran a la mujer soviética, como si fuera una conquista laboral y no una vergüenza, trabajando en faenas minera, en las calles de Moscú,...

El señor ROSALES.—¡Pero no hay prostitución!

El señor HÜBNER (don Jorge Ivan). —... sacando la nieve con palas y azadones,

es decir, desempeñando las labores más oprobiosas y pesadas.

Y vuelvo a expresar que en ninguna parte del mundo occidental se observa a la mujer realizando este tipo de trabajo, porque en todos los países que no están sujetos a la tutela roja se respeta la dignidad de la mujer, como madre y como esposa.

Rechazo enérgicamente los cargos que ha formulado el Honorable señor Araya...

El señor ARAYA.—La realidad es otra, Honorable colega.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...porque estimo que los Honorables Diputados comunistas, como he dicho, carecen de autoridad moral para referirse a esta materia...

El señor ROSALES.—Su Señoría es el que carece de autoridad moral para hablar sobre este problema.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...dada la situación verdaderamente indignante en que se encuentra la mujer trabajadora en los países sometidos al comunismo.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lehuedé.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, los Diputados liberales votaremos favorablemente esta iniciativa de ley, y felicitamos a sus autores, porque los que, en nuestro trabajo, hemos laborado durante muchos años con funcionarias —personalmente lo he hecho durante veintitrés años en el Servicio Nacional de Salud— podemos apreciar lo que este proyecto representa para ellas, para la educación de sus hijos y la dirección del hogar.

Pero deseo hacer un pequeño alcance a las palabras pronunciadas por nuestro Honorable colega, señor Araya.

Nosotros tuvimos la suerte de visitar Rusia, de estar en Moscú. Pues bien, la principal consulta que hicimos al señor Organov, Vicepresidente de esa nación,

fue la siguiente: por qué, en ese país, la mujer trabajaba en labores tan pesadas como la construcción de caminos y otras, lo que nos llamaba profundamente la atención.

El señor Organov nos contestó que esto se debía a dos causas principales: la primera, que, durante la última guerra, había habido una gran pérdida de hombres jóvenes; y, la segunda, que el Ejército Rojo tenía mucho contingente destacado en los países ocupados. Por esto, nos dijo, era necesario ocupar a las mujeres en todo tipo de trabajos.

Los Diputados liberales creemos que la evolución misma del mundo obliga a que muchas mujeres trabajen. Esto se ve en todos los países y en el nuestro, lo cual, a nuestro juicio, no constituye una vergüenza.

Naturalmente que los trabajos de la mujer deben estar de acuerdo con su femineidad, como son las de laboratorio, los que se efectúan en las industrias textiles, etcétera.

Sin embargo, ocurre que las labores que desarrolla la mujer en Rusia son pesadas; generalmente, éstas son realizadas por los hombres en los países occidentales.

El señor GODOY URRUTIA.—¿En Chile no se trabaja, acaso?

El señor ROSALES.—Peor es que la mujer se prostituya.

El señor LEHUEDE.—En Rusia, el 50 por ciento de las mujeres trabajan. No ocurre lo mismo en otros países, como Estados Unidos, por ejemplo, donde no trabaja más del 5 por ciento de las mujeres.

En consecuencia, lo que el Honorable señor Araya atribuía a los partidos históricos no tiene base alguna y no es efectivo, porque esta situación es consecuencia de la evolución social, que obliga a la mujer a trabajar, junto al hombre, para la mantención de su hogar, como puede observarse en todos los países del mundo.

En consecuencia, señor Presidente, le-

vanto los cargos que el Honorable señor Araya ha formulado en contra del Partido Liberal y, en general, de los partidos históricos. Considero que ha sido injusto en sus apreciaciones.

El señor ROSALES.—¡Absolutamente justo!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor TUMA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TUMA.—Señor Presidente, los Diputados del Partido Democrático Nacional daremos nuestros votos favorables al proyecto que discute la Sala en estos momentos, porque lo estimamos justo y razonable.

Nuestro partido, en su último Congreso, acordó prestar su apoyo a esta legislación tendiente a rebajar para su jubilación, el número de años de trabajo a la mujer. También apoyaremos la indicación que incluye a la empleada particular en algunos de sus beneficios.

Al mismo tiempo, deseo referirme a las expresiones vertidas hace algunos instantes por el Honorable señor Hübner. Su Señoría ha dicho que la mujer que labora en los países del área socialista lo hace en forma inhumana. Al respecto, estimo que los hombres, cuando no entienden los problemas ajenos, son inhumanos. ¿Por qué? Todos los que hemos visitado países, tanto de la órbita occidental como del área oriental, hemos comprobado que la mujer tiende a incorporarse al trabajo. Así, lo hemos observado al visitar Estados Unidos Inglaterra, Italia, España, Portugal y Alemania Occidental. El hecho de que en la Unión Soviética o en China las mujeres realicen trabajos pesados, también tiene su explicación. En efecto, en los numerosos viajes que hemos realizado parlamentarios de Derecha y de Izquierda, conversamos con dirigentes máximos de esos países.

Hemos comprobado que cada país tiene su idiosincrasia, sus propios problemas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Honorable Diputados! Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

¡Honorable Diputados! Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos y respetar el derecho del orador.

El señor TUMA.—Señor Presidente, voy a decirle al Honorable señor Hübner lo que me contestó Chou-En-Lai, Ministro de Relaciones Exteriores de China, cuando formulamos observaciones respecto del duro trabajo de la mujer en su país. Nos respondió con una frase que me avergonzó, francamente, escuchársela a un gobernante oriental. “Señor, —me dijo— el trabajo dignifica a la mujer, y la mujer que hace ese trabajo tan duro también recibe una remuneración conveniente. Cuando nosotros hemos tenido que recurrir al trabajo femenino, es porque nuestra situación así lo exige, puesto que somos un país nuevo, en marcha; somos un país que acaba de obtener su liberación y está dando una gran salto adelante, pese a la falta de recursos que significa el “boycot” de todos los países occidentales. Sin embargo, señor —agregó— seguramente en sus países las mujeres no tienen trabajos tan duros; pero hay una cosa diferente: mientras nosotros, aquí, hemos suprimido la prostitución, ustedes la siguen explotando”.

De ahí que debemos ser más humanos y ecuanímenes para juzgar el hecho de que las mujeres trabajan en esos países. Nosotros creemos que...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor TUMA.—...con el avance social, las mujeres, cada día en forma más pronunciada, tendrán que irse incorporando al trabajo, como una ayuda para el hogar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Honorable señor Galleguillos, don Víctor, llamo al orden a Su Señoría!

El señor TUMA.—Esa es la verdad. De ahí que para que nosotros podamos criticar la situación de la mujer en los países...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio y respetar el derecho del orador!

El señor TUMA.—...que han entrado, por lo menos, en el camino de su dignificación, y en los cuales no existen estas inmoralidades, tenemos que suprimir, primeramente, tales vicios.

Señor Presidente, en homenaje al pronto despacho de este proyecto de ley, solamente quiero expresar que los parlamentarios de nuestro partido, el Democrático Nacional, votaremos favorablemente la iniciativa legal en discusión.

Nada más.

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable Diputada señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, sólo he pedido la palabra para reafirmar lo dicho por el camarada Diputado Bernardo Araya...

El señor ZEPEDA COLL.—Del “Honorable” Diputado.

La señora CAMPUSANO.—Cuando los comunistas decimos “camarada”, basta, porque damos ese título a las personas honorables.

El señor ZEPEDA COLL.—Figura en el Reglamento de la Honorable Cámara.

La señora CAMPUSANO.—Deseo reafirmar lo dicho, en el sentido de que los Diputados comunistas vamos a apoyar este proyecto de ley.

Del mismo modo, quiero dejar en claro el hecho de que, a veces, en la Honorable Cámara se legisla por demagogia y por conveniencias electorales, sin tomar en cuenta los intereses de los sectores afectados, como ha ocurrido con este proyecto de ley. Al respecto, en los antecedentes que se nos han entregado, se expresa: "En consideración al imperativo texto de la disposición mencionada se efectuaron los cálculos actuariales para fijar el monto de la imposición adicional. Estos cálculos, que debieron realizarse sobre la hipótesis de que todas las titulares hicieren uso del beneficio, arrojaron un monto que fue estimado exagerado por el personal femenino, quien se resistió a su pago. La realidad es que la imposición adicional así determinada respondía a un cálculo científico y a la correcta aplicación del texto legal respectivo."

Eso quiere decir que nosotros, repito, a veces legislamos sin tomar en cuenta los intereses de los afectados.

También quiero referirme brevemente a lo que han dicho otros Honorables colegas.

Por lo visto, el Honorable colega señor Hübner tiene muy buenas intenciones, pero se olvida que la mujer en nuestro país se ha incorporado al trabajo por la fuerza de la necesidad, del hambre y la miseria que existe en sus hogares. Yo pregunto: ¿creen Sus Señorías que con un sueldo base de 153 mil pesos se puede sostener decentemente un hogar con mujer e hijos que van al Liceo? Si Sus Señorías han encontrado la fórmula mágica que permita alimentar o mantener un hogar sin que la mujer trabaje, yo les rogaría que la divulgaran, para que miles de empleados de nuestro país pudieran aplicarla. El caso de los campesinos es el mismo. Por ejemplo, el de aquellos que trabajan en el fundo del señor Carlos José Errázuriz, Diputado conservador unido, el cual paga 520 pesos diarios a sus obreros, de los que hay que descontar 120 para el Servicio de Seguro Social.

¿Podrán esos campesinos de Colchagua alimentar con 400 pesos diarios a sus familias?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

La señora CAMPUSANO. Y un obrero, ¿podrá alimentar a su mujer e hijos con un salario mínimo de 2.360 pesos diarios?

En verdad, es lamentable que aquí se digan estas cosas, y que se quiera esconder la dolorosa realidad que vive nuestro país; con ocultarla no sacamos nada. Es preciso reconocerla, como asimismo el hecho de que el pueblo de Chile será capaz de darse un Gobierno diferente, que tenga una actitud más humana para con los trabajadores.

Se ha hablado aquí también del caso de la Unión Soviética. Menos mal que el Honorable colega señor Lehuedé dio a conocer las razones por las cuales se ha incorporado a la mujer a los trabajos pesados.

No hay que olvidar que se debe a la Unión Soviética el haber salvado a la Humanidad de la barbarie nazi.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados respetar el derecho del orador.

La señora CAMPUSANO.—Más de veinte millones de rusos murieron en la segunda guerra mundial.

En la Unión Soviética a la mujer que trabaja se la respeta, también, como madre. Los Honorables colegas saben que, incluso, se premia a las madres por el hecho de tener muchos hijos. Aquí en Chile todavía no se ha premiado a ninguna mujer por ser madre de gran cantidad de hijos.

Además, el Presidente de una de las Repúblicas más importantes de la Unión Soviética es una mujer y en el Soviet Supremo hay cerca de cuatrocientas parlamentarias. Esta es la realidad y no la que se expresa día a día y hora tras hora es-

pecialmente en las sesiones de esta Honorable Cámara.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Tiene la palabra la Honorable señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE.—Señor Presidente, cuando hace algunos años reccorriamos el país pidiendo para la mujer el derecho a sufragio, manifestamos que éste sería no sólo una expresión práctica del sentido democrático de nuestra Constitución Política, sino que tendría hondas repercusiones en la vida social del país.

Los hechos nos están demostrando que decíamos toda la verdad y en este momento veo con admiración que todos los partidos políticos se apresuran a darnos su apoyo, cuando se tuvo alejadas de este derecho a la mujer por espacio de 149 años de vida cívica de Chile.

El señor FIERRO.—Por culpa de los conservadores.

La señorita LACOSTE.—Cuando no lo teníamos, los representantes de los partidos políticos que entonces existían...

El señor FIERRO.—Los partidos históricos.

La señorita LACOSTE.—..., con una actitud paternalista y protectora, como la que ha tenido hace un momento el Honorable señor Hübner, nos decían que la política saca de su casa a la mujer, donde es reina y dueña, administradora del hogar familiar. Estas palabras protectoras tenían su razón. En realidad, se temía la intervención de la mujer en la política. Pero, hoy día, en que los hechos son más convincentes que todas las palabras que dijimos entonces, veo, con satisfacción, que todos están emulándose para darnos los derechos que en realidad nos corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ABARZUA (don

Carlos).—Los radicales dimos la calidad de ciudadana a la mujer.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la solicitud.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

Se dará lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Silva Ulloa, Fierro y Atala, para agregar, después de las palabras "Marina Mercante Nacional", la expresión "y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

Los señores Carlos Morales, Holzappel y Fuentes formulan indicación para agregar, como inciso segundo, lo siguiente:

"Igual tratamiento tendrán las funcionarias de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado."

De los señores Silva Ulloa y Atala, para que en el artículo 184 nuevo que se propone se suprima la palabra "efectivos" las tres veces que en él aparece.

De la señorita Lacoste y los señores Muñoz Horz, Silva Ulloa, Atala, Hübner, Morales, don Carlos; Subercaseaux, Stark y Lehuedé, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley 10.475, de 8 de septiembre de 1952:

a) Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 11 agregado por la Ley 14.687, de 26 de octubre de 1961, las expresiones "años efectivamente trabajados" que aparecen después de los guarismos "30 y 20" por la siguiente: "años de servicios reconocidos, esto es, computables para la jubilación".

b) Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 12 agregado por la Ley 14.687, de 26 de octubre de 1961, la expresión

“años de servicios efectivos” por la siguiente: “años de servicios reconocidos”.

c) Agregar en el inciso segundo del artículo 12, agregado por la Ley 14.687, después de la palabra “hijos” y antes de la “y” la expresión siguiente: “incluso los fallecidos con anterioridad al otorgamiento de este beneficio”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

*Aprobado.*

Ha llegado una solicitud a la Mesa, para que se trate en particular, de inmediato.

Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para proceder de esta manera.

*Acordado.*

Se va a dar lectura a la primera indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación de los señores Silva Ulloa, Fierro y Atala es, en su esencia, igual a la de los señores Fuentes, Holzappel y Morales, don Carlos. Ambas pretenden agregar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el objeto de que sus funcionarios queden incluidos en el proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se podría votar la idea en la que coinciden las dos indicaciones y la Mesa quedaría facultada para redactar la disposición definitiva.

*Acordado.*

En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la indicación.

*Aprobada.*

Se va a dar lectura a la segunda indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Silva Ulloa y Atala han formulado indicación para que, en el artículo 184 nuevo que se propone, se suprima la

palabra “efectivos” las tres veces que en él aparecen.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

*Acordado.*

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo con la indicación.

*Aprobado.*

El señor CAÑAS (Secretario).—La señorita Lacoste y los señores Muñoz Horz, Silva Ulloa, Atala, Hübner, don Jorge Iván; Morales, don Carlos; Subercaseux, Stark y Lehuedé, han formulado indicación para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952:

a) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 11 agregado por la Ley N° 14.687, de 26 de octubre de 1961, las expresiones “años efectivamente trabajados” que aparecen después de los guarismos “30 y 20” por la siguiente: “años de servicios reconocidos, esto es, computables para la jubilación”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 12 agregado por la Ley N° 14.687, de 26 de octubre de 1961, la expresión “años de servicios efectivos” por la siguiente: “años de servicios reconocidos”.

c) Agregar en el inciso segundo del artículo 12, agregado por la Ley N° 14.687, después de la palabra “hijos” y antes de la “y” la expresión siguiente: “incluso los fallecidos con anterioridad al otorgamiento de este beneficio”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para omitir el trámite de votación secreta.

Varos señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación secreta la indicación.—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

### 3.—INAMOVILIDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL SECTOR PRIVADO DURANTE LOS PERIODOS PREVIOS E INMEDIATAMENTE POSTERIORES A UNA ELECCION PRESIDENCIAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde tratar el proyecto de ley que establece la inamovilidad de los empleados y obreros del sector privado durante los períodos previos e inmediatamente posteriores a la celebración de una elección presidencial.

El informe está impreso en el Boletín N° 10.092.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Lorca.

—El proyecto dice:

“*Artículo 1º*—Desde noventa días antes y hasta sesenta días después de una elección presidencial, los empleadores y patronos no podrán desahuciar, suspender ni separar a sus empleados y obreros, sean éstos industriales, comerciales, mineros o agrícolas.

*Artículo 2º*—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, durante el período que allí se señala se suspenderá la aplicación de las disposiciones contenidas en los números 1º, 3º, 4º, 8º y 9º del artículo 9 y números 1º y 2º del artículo 163 y números 2º, 8º, 9º y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo.

En el caso del N° 4º del artículo 9º y 2º del artículo 163 la suspensión a que se refiere el inciso anterior, deberá entenderse para el solo objeto de que no hagan

uso de tales disposiciones los patronos y empleadores.

*Artículo 3º*—No obstante, lo establecido en el artículo anterior, el patrón o empleador podrá obtener se declare la caducidad del respectivo contrato de trabajo acreditando la existencia de las causales establecidas en los números 3º, 8º y 9º del artículo 9 y en el número 8º del artículo 164 del Código del Trabajo. Tal declaración deberá ser formulada por el Juez del Trabajo competente quien resolverá breve y sumariamente en el plazo máximo de diez días, contado desde la fecha de interposición de la respectiva demanda. En contra de la resolución que dicte sobre esta materia el Juez del Trabajo no procederá recurso alguno de ninguna especie.

*Artículo 4º*—Si los patronos o empleadores incurrieren en el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con una indemnización extraordinaria, en favor de los empleados u obreros afectados, equivalente a seis sueldos vitales mensuales, escala a) del departamento de Santiago, sin perjuicio de las multas establecidas en la ley N° 14.972, de 21 de noviembre de 1962.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para, que en algunos momentos más, pase a presidir la sesión el Honorable Diputado señor Urrutia de la Sotta.

*Acordado.*

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA.—Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social estudió el proyecto de ley que establece la inamovilidad de los empleados y obreros del sector privado y tuvo la amabilidad de designarme Diputado Informante de esta

trascendental iniciativa, lo que para mí constituye un gran honor. La Comisión consideró dos mociones sobre esta misma materia. Una presentada en junio de 1963, por los Honorables Diputados Araya, Aravena y Barra, y otra, de la cual soy autor, presentada el 9 de junio de 1964, la que fue aprobada por la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social en la sesión del 11 de junio, es decir, dos días después de presentado el proyecto por el Diputado que habla.

A nadie escapa, ni a los señores parlamentarios ni a la opinión pública, que en los períodos preelectorales se producen conmociones políticas y públicas respecto a los hechos que pueden suceder durante ellos como los que pueden producirse posteriormente. Así es como los empleadores, los industriales, los agricultores se abstienen de hacer inversiones o ampliaciones en sus empresas e inclusive disminuyen la producción, lo cual trae como consecuencia muchos despidos colectivos de empleados y obreros. En muchos países se ha legislado ya con el fin de establecer la inamovilidad de los empleados y obreros del sector privado. En nuestra legislación, respecto de los empleados del sector público, sean fiscales, semifiscales o de instituciones de administración autónoma del Estado, la ley N° 8.715 de 24 de diciembre de 1946, dispuso su inamovilidad entre los períodos pre y post electoral. Esta ley que se refiere al sector público, estableció la inamovilidad de los empleados durante los treinta días anteriores y sesenta posteriores a una elección de Presidente de la República.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social estimó conveniente, para los mismos efectos, suspender durante el término que fija la presente ley, algunas de las causales de caducidad de los contratos que establece el Código del Trabajo, para dar estabilidad en su trabajo a empleados y obreros del sector privado. Sin embargo, la Comisión ha dejado vigente las causales de caducidad señaladas en el número 5

del artículo 9º y en el número 3 del artículo 164 del Código mencionado. Es natural este criterio de la Comisión, ya que la causal que figura en el número 5 del artículo 9 se refiere a la muerte del obrero o empleado y el número 2 del artículo 9º y 3 del artículo 164, se refieren a la conclusión del trabajo o los servicios que dieron origen al contrato respectivo.

El proyecto establece, como he dicho, la suspensión de algunas de las causales de caducidad de los contratos que señalan los artículos 9º, 163 y 164 del Código del Trabajo.

Señor Presidente, basta enunciarlas para comprender que es necesaria la suspensión de estas causales de caducidad. Por ejemplo, en relación con los obreros, se establece la suspensión de las siguientes causales que figuran en el artículo 9º del mencionado Código:

“Expiración del plazo (Nº 1).

Fuerza mayor o caso fortuito (Nº 3).

Por voluntad de una de las partes (Nº 4).

Por actos, omisiones o imprudencias temerarias (Nº 8).

Por falta grave a las obligaciones del contrato (Nº 9).

Por no concurrir el obrero al trabajo sin causa justificada (Nº 10)”.

En relación con los empleados (artículos 163 y 164 del Código del Trabajo), las siguientes:

“Por vencimiento del plazo estipulado (Nº 1 del artículo 163).

Por desahucio de una de las partes (Nº 2 del artículo 163).

Por ausencia por enfermedad por más de cuatro meses (Nº 2 del artículo 164).

Por injurias, maltrato o actos que comprometan seguridad de la otra parte (Nº 8 del artículo 164).

Por retención de sueldos y comisiones del empleado.

Por falta grave a obligaciones del contrato (Nº 10 del artículo 164)”.

Ahora bien, en el caso de algunas de estas causales que se suspenden, como ser,

la fuerza mayor o el caso fortuito, destrucción de una industria por efectos de un incendio, caso en el cual el empleador no estaría en condiciones de dar trabajo —el patrón o empleador podrá solicitar del Juez del Trabajo la procedencia de la caducidad de los contratos de trabajo, debiendo resolverse al respecto dentro del plazo de diez días, sin que proceda recurso alguno en contra de esa resolución.

Las consideraciones anteriores hicieron que la Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobara este proyecto que, en su articulado, establece normas relativas a indemnizaciones y plazos para la inmovilidad de los empleados y obreros del sector privado durante los períodos previos e inmediatamente posteriores a la celebración de una elección presidencial.

En el artículo primero se establece la estabilidad, al decirse que los empleadores y patrones no podrán desahuciar, suspender, ni separar a los empleados y obreros desde noventa días antes y hasta sesenta días después de una elección presidencial, sean éstos industriales, comerciales, mineros o agrícolas. En el artículo segundo se señalan las causales de caducidad que se suspenden, que ya he mencionado, hace un instante. El artículo 3º autoriza al patrón o empleador para obtener del juez que declare la caducidad del contrato, cuando acredite la existencia de cualquiera de las causales que se establecen en los números tercero, octavo y noveno del artículo 9º o la del número octavo del artículo 164 del Código del Trabajo.

En este artículo del proyecto se da un plazo máximo de diez días al juez para resolver.

Por último, el artículo 4º establece una indemnización extraordinaria en favor de los empleados u obreros afectados equivalente a seis sueldos vitales mensuales, escala a) del departamento de Santiago, que deberán pagar los empleadores cuando incurrieren en el incumplimiento de las dis-

posiciones de la ley, sin perjuicio de las multas establecidas en la ley N° 14.972.

Las razones expuestas, señor Presidente, movieron a la Comisión de Trabajo y Legislación Social a aprobar, por unanimidad, este proyecto de ley. Si hoy lo hace la Honorable Cámara, se llevará tranquilidad y seguridad a una gran masa activa del país que, según las estadísticas, en ese sector asciende a 1.300.000 obreros y a 125.000 empleados más o menos.

Termino mi breve informe, pidiendo que el proyecto sea aprobado en esta sesión, y quedo a disposición de los Honorables colegas para absolver las consultas que quisieren formular.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Señoría está inscrito para usar de la palabra.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, al igual que mi Honorable colega señor Lorca, seré muy breve con el objeto de apresurar el despacho de este proyecto.

Los Diputados demócratacristianos prestaremos nuestra aprobación a esta iniciativa no sólo por el hecho de que ella corresponda fundamentalmente a nuestro compañero de Partido, Honorable colega señor Alfredo Lorca, sino por las razones de carácter político electoral que él ha expuesto con tanta claridad. Pero, aparte de esas razones, consideramos que el proyecto en debate puede servir indirectamente para crear condiciones de trabajo más estable a obreros y empleados, que hoy se ven gravemente amanzados por la cesantía. Y quiero poner dos ejemplos al respecto. Hemos leído en la prensa de ayer, que en la zona del carbón, los trenes que conducían este mineral desde Curanilahue a Concepción fueron asaltados por 100 personas. Nosotros sabemos que esta

gente no ha procedido así por instinto, por mala educación, por carecer de principios morales o porque tengan tendencia al robo. En este caso, estos hombres lo han hecho para obtener un elemento que no tiene ningún valor especial, salvo el de servirles para cocer sus alimentos y para calentarse en el invierno tan crudo que azota esa zona.

Esto demuestra el grado de desesperación y de miseria en que se encuentran los trabajadores de la zona del carbón, debido a la política inhumana seguida por las compañías y al incumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno para asegurarles estabilidad en sus ocupaciones. De modo que, en definitiva, los empresarios que explotan estas minas, salvo excepciones en que no dudo que se han comportado en forma humana, deberían ser juzgados por el próximo gobierno —creo que así procederá nuestro abanderado el Honorable Senador don Eduardo Frei— como verdaderos “criminales de guerra”, porque han sembrado la miseria y la muerte sin hacer nada para detener el aumento de la mortalidad infantil y de la silicosis en esa zona.

Queremos denunciar la vergüenza que esta situación significa para el país. Al mismo tiempo, deseamos manifestar que este proyecto de ley nos interesa fundamentalmente, no sólo porque pretende evitar que el temor a la cesantía sea utilizado, como decía el Honorable señor Lorca, como herramienta política en una época preelectoral, sino también porque queremos que mediante esta iniciativa se logre que los obreros entre otros, los del carbón, tengan siquiera estabilidad en sus ocupaciones, que por lo demás son muy mal remuneradas.

También queremos denunciar que anoche, debido a la actitud de sectores de la Derecha interesada en hacer fracasar la sesión, se impidió que se discutiera el proyecto colocado en el sexto lugar de la Tabla, que se refería al feriado para los trabajadores de la construcción. Como sabe-

mos, se trata de un gremio que no obstante su importancia y el hecho de contar con 180.000 miembros ha sido afectado sistemáticamente por la cesantía. De modo que el proyecto en cuestión representa la única posibilidad que tienen algunos de estos trabajadores para lograr enterar un año completo de trabajo, a fin de poder optar a ser elegidos directores de sindicato. Porque la gran mayoría de las empresas de la construcción, no todas, pues hay algunas que son honestas, se han valido de subterfugios para renovar los contratos y dejar cesantes a sus obreros antes de que cumplan un año de labor, con el objeto de evitar que puedan existir sindicatos de trabajadores, mediante la elección de sus directivas.

Como el proyecto en discusión será un paliativo a los abusos que se cometen contra los trabajadores al privarlos de sus medios de subsistencia, o impedirles su permanencia en el empleo, vamos a prestarle nuestra aprobación. Porque nosotros creemos, en consideración a normas que son permanentes en la Democracia Cristiana, y al efecto puedo citar como ejemplo el proyecto presentado por nuestro Honorable colega don Patricio Hurtado en compañía de otros Diputados, que establece la propiedad del empleo dentro de los sectores privados del trabajo, que estas iniciativas constituyen la única manera de asegurar a los trabajadores la posibilidad de contar a través de un trabajo estable, con mayores posibilidades de educación, de salud, e incluso de elevar sus condiciones de vida, que están negadas por la presión y el manejo de este país por parte de la Derecha, que tiene hundido al país, liquidada su economía y reducidas las posibilidades de los trabajadores.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—A continuación estaba inscrito para usar de la palabra

el Honorable señor Hurtado, don Patri-  
cio.

El señor MONTES.—Pido la palabra,  
señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA  
(Presidente Accidental).—Tiene la pala-  
bra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente,  
los Diputados comunistas anunciamos  
nuestros votos favorables al proyecto en  
debate. Como la Honorable Cámara sabe,  
él ha tenido su origen en dos mociones:  
una de los Honorables Diputados señores  
Jorge Aravena, Albino Barra y Bernardo  
Araya y la otra del Honorable señor Al-  
fredo Lorca, las que, refundidas, consti-  
tuyen el proyecto que discutimos en la  
mañana de hoy.

Hago presente, señor Presidente, que  
nosotros tenemos plena conciencia de las  
dificultades que enfrentamos para el des-  
pacho de una iniciativa de tanta trascen-  
dencia y de tanta importancia como la que  
debatimos, porque hemos tenido y tenemos  
presente la cerrada oposición de los sec-  
tores de Derecha de esta Corporación —es-  
pecialmente de los representantes conser-  
vadores unidos— que, echando mano de  
todos los recursos a su disposición, han  
pretendido diferir o impedir el tratamien-  
to de este proyecto de ley.

Nosotros sabemos, también, que estos  
sectores no dejarán en la presente sesión  
de tratar de obstaculizar el despacho en  
general y en particular de esta iniciativa,  
que la mayoría de esta Corporación dese-  
a concretar hoy. Sabemos que, viviendo  
una época, por así decirlo, extraordinaria  
—en relación con la próxima elección pre-  
sidencial—, son muchos los patrones que  
despiden a sus obreros por el deseo de pro-  
ducir un “desplazamiento” desde los lu-  
gares de trabajo habituales, donde esas  
personas están inscritas en los registros  
electorales, hacia otros sitios de empleo  
y de residencia, todo lo cual se realiza so-  
lamente por consideraciones mezquinas y  
subalternas.

Y nosotros creemos que esta Corpora-

ción, como el Parlamento en su conjunto,  
debe legislar con el objeto de asegurar a  
los trabajadores del sector privado —em-  
pleados y obreros— la mantención de sus  
empleos y de garantizarles el legítimo de-  
recho que la Constitución Política otorga  
a todos los ciudadanos, en orden a poder  
expresar, en un clima de tranquilidad, su  
voluntad ciudadana el 4 de septiembre  
próximo.

Por ello, señor Presidente, los Diputa-  
dos comunistas estimamos de trascenden-  
tal importancia el proyecto que tratamos  
y le daremos nuestros votos favorables en  
esta oportunidad y, en la ocasión de la pre-  
sente sesión que corresponda, solicitare-  
mos también de la Honorable Cámara que  
acceda a despacharlo en particular hoy  
día.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA  
(Presidente Accidental).—Tiene la pala-  
bra el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.—Señor Presidente,  
como ha explicado nuestro Comité, Hono-  
rable colega señor Montes, aprobaremos  
el proyecto de ley en debate.

Sin embargo, conviene dejar estableci-  
das las razones en que se funda nuestra  
decisión. Ya en una sesión pasada informé  
acerca de varios despidos masivos  
efectuados por una serie de industrias, es-  
pecialmente de la construcción y metalúr-  
gicas. Señalaba que en la industria de la  
construcción, la firma López Ríos había  
desahuciado a 400 trabajadores. Ahora  
tengo informaciones referentes a que  
otras firmas de la construcción, que ya no  
existen, como Berenguer y como Merani,  
que están en quiebra, y como la firma Ru-  
bio, que también han seguido efectuan-  
do despidos de trabajadores, lo mismo que  
la firma Rodríguez Band, de Talcahuano.  
En todos estos casos, los patrones se va-  
len de diferentes subterfugios para bur-  
lar los derechos de los trabajadores. Quie-  
ro destacar la actitud un poco agresiva,  
si se puede decir, de la Cámara de la  
Construcción, la cual, en el diario “Las  
Noticias de Última Hora” de ayer ha he-

cho publicar un aviso oponiéndose prácticamente al despacho de esta iniciativa legal.

Si bien es cierto que en la Cámara de la Construcción hay una serie de firmas bastante serias, el grueso de ellas deja bastante que desear, como "WANAPRI", que estafó al Fisco; Berenguer, que también estafó al Fisco, y Merani. Sin embargo, ella se atreve a oponerse a un proyecto de ley y a señalarle normas al Parlamento, lo que merece nuestra desaprobación.

Por otra parte, existe también un conflicto en la firma de Jaime Said, cuyos trabajadores han sido lanzados a la calle porque el patrón ha hecho caducar los contratos. En esta industria, los trabajadores presentaron un pliego de peticiones, hicieron su tramitación legal ante los Servicios del Trabajo y acudieron a la junta de conciliación, la cual comprobó que tanto el pliego de peticiones como la delegación de los trabajadores cumplían con las normas establecidas en el Código del Trabajo.

Pero, ¿qué ha ocurrido? Que la junta, en connivencia con esta firma, que debe ser muy poderosa para llegar hasta influir en el proceso de la conciliación, negó a los trabajadores el pase para la huelga. De esta manera, después de legalizar el conflicto, lo ha ilegalizado. Abusos como éste se cometen a diario.

Los dirigentes sindicales de la maestranza "Lo Espejo" concurrieron a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado —para la cual ella trabaja— y consiguieron que se les dieran nuevos contratos a esa firma. Pero su gerente ha insistido en seguir despidiendo semanalmente de a nueve obreros cada vez.

En la industria "Marmicoc", también ocurre otro hecho igual. Y en "Cemento Polpaico" han sido despedidos 200 obreros.

En el fondo, el proyecto en discusión defiende un derecho, cuyo desconocimiento los obreros y empleados han venido denunciando a través de la Central Unica de

Trabajadores que obedece a represalias de carácter político. Por ejemplo, Jaime Said no es simpatizante de la candidatura de la que lo son los obreros. Entonces, la mejor manera de combatirla es creando conflictos y echando a la calle a los trabajadores.

En la industria "Marmicoc", repito, sucede lo mismo. Los dirigentes sindicales y diez obreros han sido despedidos por ser allendistas.

Por estas razones, el proyecto de ley en debate se justifica. Sin embargo, en el afán de que pueda ser despachado en la presente sesión, como lo ha señalado mi Honorable colega señor Montes, hemos formulado indicación a fin de considerar de inmediato las indicaciones que se hayan presentado, evitando que vuelva a Comisión para su segundo informe.

También hemos formulado indicaciones que lo complementan como las referentes a los N.ºs. 2º y 10 del artículo 9 del Código del Trabajo. La disposición del N.º 10 del mencionado artículo establece que un obrero podrá ser despedido si ha dejado de concurrir a su trabajo hasta tres veces en el mes, lo que da una puerta de escape para el patrón si no se modifica. En efecto, cuando un obrero acude, por ejemplo, al Servicio Nacional de Salud por alguna enfermedad, pierde cuatro o cinco días esperando que se le otorgue el certificado que autorice su correspondiente reposo, lo cual no justificaría, entonces, su despido.

Por esta razón pienso, señor Presidente, que el N.º 10 del artículo 9º del Código del Trabajo también debe dejar establecido —hemos hecho indicación en ese sentido— lo que se dice en el número 4º del artículo 9º, que dispone que el contrato de trabajo termina "por voluntad de una de las partes, en conformidad al artículo 10."

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Godoy.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, se han dado poderosas razones para apoyar el despacho de este proyecto de ley, que no tiene otra finalidad que la de extender a la clase obrera una protección legal de que están actualmente investidos los funcionarios públicos, en el sentido de darles inamovilidad en sus cargos durante un período anterior y posterior a un proceso electoral.

Señor Presidente, por nuestra experiencia, tenemos verdadero escepticismo respecto al despacho de este proyecto, al observar cómo trabaja el Congreso Nacional y cómo con recursos de esos que nosotros llamamos “chicaneros” y “abogadiles” y que nunca faltan, se trata de impedir que este proyecto, que tiene su origen en dos o tres iniciativas refundidas, procedentes de diversos campos políticos, llegue a ser ley de la República y cumpla su objetivo de proteger, como he dicho, a los trabajadores de la verdadera agresión de que son objeto y son víctimas por parte de muchas empresas patronales.

Está de moda hoy día que los patronos se confundan, política y electoralmente, con determinados candidatos a la Presidencia de la República. Si sus obreros o empleados no siguen las mismas aguas, los presionan, amenazan y terminan por despedirlos, dándoles únicamente los famosos seis días de salario como indemnización, salvo que los trabajadores hayan obtenido alguna otra indemnización especial.

Por eso, señor Presidente, y para no alargar el debate, sólo deseo expresar mi esperanza de que la Honorable Cámara, haciendo en este caso una excepción, se manifieste consecuente con un espíritu que me parece universal sobre esta materia y apruebe este proyecto, despachándolo totalmente en general y en particular, a fin de que el Honorable Senado, a su vez, con la sensibilidad social que lo caracteriza, ojalá en la sesión de hoy mismo, lo convierta en ley de la República.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA

(Presidente Accidental).—Está inscrito a continuación el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, la sola enunciación de las finalidades de este proyecto me ahorran mayores comentarios.

Además, distintos señores parlamentarios han dado antecedentes valiosos que justifican ampliamente la necesidad de que este proyecto se transforme en ley con la mayor brevedad.

Por tal razón, aunque yo tenía también interés en intervenir en este debate, no lo voy a hacer, para facilitar su despacho. Y solamente me resta decir que los parlamentarios comunistas lo apoyaremos y trataremos de conseguir que sea despachado íntegramente en el día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, el Honorable señor Lorca, compañero de partido, informó este proyecto de ley.

Quiero hacer presente la importancia que tiene el hecho de que los empleados y obreros del sector privado tengan inamovilidad en sus cargos, desde noventa días antes y hasta sesenta días después de una elección presidencial. Porque desgraciadamente, se producen situaciones, como las que se han denunciado en la presente sesión, que alteran la permanencia de los trabajadores en los empleos. Por lo demás, es tesis sustentada por la Democracia Cristiana la propiedad del empleo. Así es como mi camarada de partido Honorable señor Hurtado ha presentado, conjuntamente con otros Honorables colegas, un proyecto de ley con el objeto de establecer la propiedad del empleo, proyecto que está impreso en el boletín N° 42.

Por lo demás, la situación de cesantía imperante en el país, que los parlamenta-

rios estamos comprobando día a día, viene a reforzar la idea matriz del proyecto de ley en discusión, porque demuestra la necesidad de que ella no aumente. Al respecto, cabe hacer presente, muy brevemente, la trágica situación que pude comprobar en una visita que hice a la provincia de Aisen. En efecto, numerosos chilenos repatriados de la República argentina nos dieron a conocer que en Argentina ellos tenían en qué trabajar y que en Chile, país al cual volvieron para no perder su nacionalidad, se han encontrado sin ocupación.

Por eso, en vista de que en el proyecto se contempla las sanciones que acarreará su incumplimiento e indemnizaciones extraordinarias en favor de los empleados y obreros afectados —tesis que es sumamente interesante considerar— los parlamentarios demócratacristianos le prestaremos todo nuestro apoyo, esperando que la Honorable Cámara lo despache en esta oportunidad, tanto en general como particular.

Nada más, señor Presidente.

El señor SUBERCASEAUX.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Subercaseaux.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, el proyecto de ley que estamos tratando tiene un fin laudable, pero que conviene precisar con exactitud. Se trata de la "despolitización" de las relaciones laborales entre el capital y el trabajo.

El Diputado que habla quiere que se entienda esto, porque en todos los países civilizados se ha comenzado este proceso de despolitización con la administración pública. Antes, los enemigos del régimen, como se les llamaba, es decir, los adversarios políticos de los partidos de Gobierno, eran barridos de la administración pública. Hoy día nuestro Estatuto Administrativo ha progresado enormemente en este sentido, hasta el punto de que nosotros apreciamos que la discriminación política

en nuestra Administración Pública prácticamente no existe. En especial, hay que reconocerle al actual Gobierno el no haber hecho discriminación política en la Administración Pública. Esto se lo reconocen incluso sus adversarios políticos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¡No se olvide de la "aplanadora"!

El señor SUBERCASEAUX.— Pero ahora entramos en el segundo punto. Nosotros estamos de acuerdo con este proyecto de ley, siempre y cuando se circunscriba a la despolitización de las relaciones laborales, es decir, que lo que pretenda sea que las causales de caducidad de los contratos de trabajo no estén determinadas por incentivos políticos, de manera que no se pueda despedir, en los periodos citados y anotados por la ley, por razones partidistas ideológicas, por causas estrictamente políticas, defendiendo, eso sí, las causales generales de caducidad de los contratos.

Por eso los Diputados conservadores, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, obtuvimos que ella nos diera su aprobación a una mejor reglamentación de los artículos 2º y 3º, para ir decantando las causales de caducidad del contrato y dejando intactas aquéllas que, obviamente, no son razones políticas. De aquí que hayamos consignado como causales de caducidad que se mantienen intactas, en los artículos 9º y 164 del Código del Trabajo, las siguientes: N.ºs 2º, 5º, 6º, 7º; 10 y 11 del artículo 9º; y N.ºs. 1º, 3º, 4º, 5º; 6º; y 7º del artículo 164. Por desgracia la premura con que tuvo que tratarse esta materia conspiró contra nuestros propósitos. Por desgracia, esta rapidez con que se abordó esta iniciativa legal, nos hizo incurrir en ciertas contradicciones, que se transforman en manifiestas injusticias. Por ejemplo, a un obrero se le puede despedir por injurias o conducta inmorales grave, sobre todo por lo primero; en cambio, a un empleado no se le puede despedir por el mismo motivo, porque se le excluyó de la causal del número 8º del ar-

título 164 del Código del Trabajo. Claro es que se ha establecido un procedimiento breve y sumario al respecto. El Diputado que habla no ve ninguna razón para dejar, en este punto, en inferioridad o en desigualdad de condiciones, según el criterio que se apruebe, a un obrero frente a un empleado.

Más todavía, creo que por la naturaleza del trabajo en las empresas, es más grave un altercado basado en injurias de parte de un empleado que de un obrero, cuya relación con la dirección de la empresa es más generalizada, motivo por el cual es mucho más difícil probar sus injurias.

Por eso, nosotros preferimos que este proyecto de ley vuelva, una vez más, a la Comisión de Trabajo y Legislación Social para ponernos de acuerdo, breve y sumariamente, sobre estas causales, a fin de permitir que el proyecto guarde la prestancia de su objetivo. Es decir, que se oponga a que por razones políticas se despidan a la gente en períodos preelectorales.

También se ha hablado aquí en la Honorable Cámara de otro punto que es interesante consignar, cual es, evitar que las empresas realicen despidos masivos de personal.

Nosotros también estamos de acuerdo en estudiar la materia, pero creemos que debe legislarse aparte en forma independiente, pues es preciso tomar algunas providencias y medidas de política económica incluso, que vayan en auxilio de las empresas a las cuales se impediría que procedieran a dichos despidos masivos, debido al trastorno social que ellos siempre involucran.

He concedido una interrupción al Honorable señor Carlos Morales, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Con la venia de Su Señoría puede hacer uso de la palabra el Honorable Diputado.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, en nombre

del Partido Radical, me complazco en anunciar los votos favorables de sus Diputados a este proyecto de ley que establece el sistema de inamovilidad transitoria para los empleados y obreros de la industria privada por el lapso que señala su artículo 1º. Es decir, 90 días antes y hasta 60 días después de una elección presidencial.

Es indudable que los argumentos dados por mis Honorables colegas son valederos respecto de la incertidumbre que afecta a dichos trabajadores en períodos de elecciones presidenciales.

Sin embargo, creo que en el fondo se ha olvidado un argumento importante, en el sentido de que no sólo la ley, sino que también nuestra Carta Fundamental, deben establecer en forma definitiva el principio de la inamovilidad de los empleados y obreros que laboran tanto en empresas estatales como en las del sector privado.

Sobre esta materia hemos venido bregando, en forma permanente, sin haber conseguido convertir en realidad dicha aspiración. No obstante, creo que en el futuro deberá resolverse en forma definitiva esa situación al establecer la Constitución Política del Estado el derecho al trabajo para todo hombre que desempeñe una actividad, sea en la industria privada, sea en el sector público.

Los empleados y obreros de la industria privada, desde este punto de vista, se encuentran en situación desmejorada respecto de los funcionarios que laboran para el Estado, las Municipalidades o las empresas de administración autónoma.

Por lo tanto, reitero que votaremos favorablemente esta iniciativa y haremos todo lo posible por que sea despachada a la mayor brevedad.

Quiero referirme, en forma muy breve, a ciertas indicaciones que hemos presentado algunos Diputados, con el objeto de que el beneficio que se establece en esta moción se haga extensivo, también, a los funcionarios del sector público. Deseamos que estos funcionarios, lo mismo que los

trabajadores de las empresas privadas, puedan votar, tanto en la próxima elección presidencial como en las futuras, por quien estimen conveniente.

Nunca antes nos habíamos preocupado de establecer inamovilidades o indemnizaciones especiales para aquellos funcionarios públicos que tuvieran que abandonar sus cargos después de una elección presidencial. No queremos que esto ocurra en esta ocasión y por tal motivo hicimos llegar oportunamente a la Mesa las siguientes indicaciones:

“Artículo...— Declárase que a contar de esta fecha y hasta doce meses después de la elección presidencial, los funcionarios públicos, semifiscales, municipales y obreros de Empresas Autónomas dependientes del Estado, no podrán ser removidos de sus cargos, sino de acuerdo con las prescripciones de esta ley.”

“Artículo...— Ningún funcionario público, semifiscal o municipal u obrero de Empresas Autónomas dependientes del Estado, podrá ser removido de su cargo sino en virtud de sumario administrativo instruido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del D.F.L. 338 de 1960.”

“Artículo...— Sin perjuicio de lo anterior, si con ocasión de reestructuraciones, modificaciones de Plantas u otra forma se suprime algún cargo o empleo, el empleado o funcionario afectado tendrá derecho a una indemnización previa a la cesación de sus servicios, equivalente a un año de sus sueldos, sobresueldos y cualesquiera otras remuneraciones que percibiere a la fecha de la cesación de sus servicios. Esta indemnización se considerará sueldo para todos los efectos legales y previsionales.”

Si la Honorable Cámara presta su aquiescencia tanto a la moción primitiva, en lo que respecta al sector privado, como a estas indicaciones, en cuanto al sector público, podremos entregar al trabajador chileno una herramienta de tipo social, a fin de que el 4 de septiembre pueda votar

libremente por el candidato de su preferencia.

Por estas razones, votaremos favorablemente esta moción y, al mismo tiempo, las indicaciones a que me he referido.

Nada más y gracias, Honorable colega.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SUBERCASEAUX.—El Honorable señor Sepúlveda Rondanelli me ha solicitado una interrupción, señor Presidente. Se la concedo con mucho gusto.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Con la venia del Honorable señor Subercaseaux, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Señor Presidente, como ya se ha expresado, los Diputados de estos bancos apoyaremos esta iniciativa, que tiende a dar tranquilidad a los empleados y obreros del sector privado con ocasión de las próximas elecciones presidenciales, y a evitar toda amenaza que se pueda ejercer sobre ellos con este motivo.

A mi juicio, esta ley será un complemento de la inviolabilidad del secreto del voto y de la garantía que establece nuestro sistema electoral que permite a los ciudadanos ejercer este derecho libre de toda clase de presiones.

Pero, señor Presidente, a nuestro juicio, ésta es la oportunidad también para mejorar la legislación existente, que desde 1946 ha venido estableciendo algunas normas para dar inamovilidad al vasto sector de funcionarios que trabaja en la Administración Pública, en las instituciones semifiscales y en los servicios autónomos del Estado. Como acaba de recordar mi correligionario, el Honorable señor Carlos Morales, la ley N° 8.715 ya contempló normas sobre esta materia, pero, a mi juicio, en forma incompleta, porque estableció una serie de garantías para estos funcionarios con anterioridad a una elección presidencial y por un plazo breve después de ella. El plazo posterior a la elección es de 60 días, pero se olvidó que

ese es justamente el lapso que transcurre entre el día en que se efectúa la votación y aquel que la propia Constitución Política ha señalado para que el nuevo ciudadano que ha sido elegido Presidente de la República comience a ejercer sus funciones. O sea, queda en descubierto, por así decirlo, el período que comprende los primeros meses de ejercicio del nuevo Jefe del Estado, que es aquel en que, por razones obvias, se recurre a toda clase de presiones para que se produzcan en los servicios de la Administración Pública, semifiscal y autónoma algunos cambios que, en el hecho, sabemos, en muchos casos, que son el producto de simples venganzas políticas que las pasiones electorales han suscitado.

Por esas razones, estimamos prudente ampliar ese plazo y, con tal objeto, he redactado una indicación, que hice llegar a la Mesa, y que es más sencilla que la que se acaba de enunciar. En efecto, tiende simplemente a reemplazar, en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 8.715, la expresión "hasta sesenta días después de la elección de Presidente de la República" por "hasta doscientos cuarenta días después de la elección de Presidente de la República".

¿Por qué doscientos cuarenta días y no otro plazo? No por un simple arbitrio o capricho, señor Presidente, sino porque, además en esta oportunidad en la que estamos viviendo, ocurre la coincidencia que, seis meses después de la elección presidencial, corresponde renovar totalmente la Cámara de Diputados y parcialmente el Senado. De manera que, si se mantuviera la disposición vigente y no se ampliara ese plazo, ya en noviembre, el mismo día en que el nuevo Presidente de la República debe comenzar a ejercer sus funciones, habría terminado la garantía que la legislación vigente establece. Ampliarla en seis meses más no sería tampoco suficiente, puesto que las elecciones generales de parlamentarios deberán efectuarse en marzo y queremos cubrir un

plazo de sólo dos meses con posterioridad a dicha elección.

El término indicado parece prudente, porque, en nuestro país, felizmente después de un período de elecciones, con mucha rapidez se aplacan las pasiones que el alma humana suele desatar a raíz de las rencillas de tipo electoral que emanan de la lucha por la preeminencia en el poder, en toda contienda de este tipo.

Por eso quiero, en primer término, que la Mesa en su oportunidad declare procedente esta indicación hecha en un proyecto que legisla, fundamentalmente, sobre la inamovilidad de los sectores del trabajo, sea que ellos presten sus servicios privadamente o en la Administración del Estado.

En seguida queremos pedir a los diversos sectores de esta Honorable Cámara, que están de acuerdo con esta moción que inicialmente contó con el apoyo de los Diputados radicales, especialmente de la Presidenta de la Comisión respectiva, señora Inés Enríquez, y también del Honorable señor Atala —quienes, incluso, creo que han redactado algunos de los artículos del proyecto en discusión— que nos acompañen, también, en esta otra iniciativa, para que de esta manera, despachemos un proyecto más completo que dé seguridad a todos los asalariados, tanto a los del sector privado como a los del sector público. Queremos que esta garantía que nuestro régimen político consagra, en la realidad de los hechos se aplique hasta sus últimas consecuencias. Para ello, es indispensable que una ley complementaria como la que discutimos la reglamente y afiance.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Hübner, don Jorge Iván.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hübner, don Jorge Iván.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Como lo ha hecho notar el Honorable señor Subercaseaux, nuestra intervención en la Comisión de Trabajo y Legislación Social ha tendido a perfeccionar el proyecto en debate, evitando de esta manera, que se apruebe una iniciativa inconsulta que consagraba una inamovilidad absoluta y absurda de los empleados y obreros del sector privado, ya que en el texto primitivo de esta moción no se admitía causal de ninguna especie para poner término al contrato de trabajo, ni siquiera las de caducidad que establece el Código del ramo, como es el caso de la quiebra del empleador y la falta de probidad de los empleados y obreros, el término del trabajo que dio origen al contrato, etcétera.

Estas indicaciones tan razonables que fomulamos, tendientes a introducir una serie de excepciones, en las cuales sería posible poner término a contratos de trabajo, fueron acogidos por la Comisión de Trabajo y Legislación Social. No obstante, señor Presidente, deseo agregar que dentro de nuestro concepto no es conveniente intervenir por la vía legislativa, en el régimen interno de las empresas privadas, en asuntos que no son indispensables para el interés general, para el bien común. Sabemos perfectamente que dentro de estas empresas no ocurren despidos masivos por fines de carácter político o partidista, por lo cual estimo que el proyecto, en este sentido, es completamente superfluo ya que, como es de conocimiento general, un empleador o patrón del sector privado, para mantener a sus empleados u obreros, no mira sus ideas políticas, sino la eficiencia y corrección que ellos demuestran en el desempeño de sus funciones.

El señor GODOY URRUTIA.—¡Así debiera ser!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —El parangón que se ha hecho por los autores del proyecto, expresado en el in-

forme de la Comisión, con la ley N° 8.715, de 24 de diciembre de 1946, que establece la inamovilidad en sus cargos para los funcionarios fiscales, semifiscales y de las empresas de administración autónoma, en períodos pre y post eleccionarios, es impropcedente e inadecuado en este caso. En efecto, sabemos muy bien que el Presidente de la República, los Ministros, los Jefes de servicios, pueden, teóricamente, ejercer presiones de carácter político y discriminatorio en contra del personal de la Administración del Estado.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, solicito una interrupción.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —El Poder Ejecutivo puede, perfectamente, tomar medidas tales como las de traslado, comisión de servicios u otras, con el objeto de favorecer a la candidatura patrocinada por él. Pero, señor Presidente, es evidente que en el sector privado no existen estas causales que justificaron la dictación de la ley N° 8.715, ya que los patronos o empleadores, como lo he manifestado, no consideran factores de carácter político, filosófico, religioso o ideológico para mantener a sus empleados u obreros sino que toman en cuenta sus condiciones de capacidad, rendimiento y eficacia en el trabajo.

En nuestro concepto, este proyecto es absolutamente innecesario y superfluo. Más aún, puede provocar perturbaciones en el sector privado.

Como dije, nuestra intervención en la Comisión de Trabajo y Legislación Social tendió a que este proyecto fuera menos malo que antes. Con posterioridad a las sesiones de la Comisión, algunos órganos de prensa —entre ellos "El Diario Ilustrado", que esta semana publicó un editorial al respecto— e importantes sectores de la producción y del trabajo, como la Cámara Chilena de la Construcción, han planteado ante la opinión pública puntos de vista que no fueron suficientemente considerados, los cuales ponen de mani-

fiesto la improcedencia e inoportunidad de esta iniciativa.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Honorable señor Montes, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Frente a los gritos destemplados del sector comunista, que trata de intervenir en el debate, no con razones sino con injurias o por otros procedimientos propios de la secta totalitaria que representan en la Honorable Cámara...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental). — ¡Honorable señor Montes!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... yo reitero que el proyecto en discusión es completamente inoficioso.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—¡Honorable señor Hurtado, don Patricio!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—¡Emplazo a Sus Señorías a que me digan dónde, en cuál sector del país o en qué empresa de carácter privado, se han producido las presiones políticas o los despidos masivos que este proyecto pretende impedir!

El señor ROSALES.—¡Ya lo dijo el Honorable señor Jerez!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—¡Honorable señor Montes!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, si está dentro de las facultades de la Mesa, ruego a Su Señoría...

—*Suprimido en virtud del artículo 12 del Reglamento.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental). — ¡Honorable señor Hurtado, don Patricio! ¡Honorable señor Montes!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Que retire las expresiones ofensivas!

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Honorable señor Hübner, ruego a Su Señoría retirar las expresiones antiparlamentarias que ha pronunciado.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, he querido decir que el bullicio provocado por los señores Diputados de las bancas del frente no permite expresar libremente las opiniones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).— Honorable señor Hübner, serán retiradas de la versión las expresiones antiparlamentarias pronunciadas por Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—¡Como los señores Diputados de las bancas del frente no tienen razones que oponer a las argumentaciones que estoy dando, es lógico que recurran a los gritos destemplados, a las injurias o a procedimientos que a nada conducen en la discusión de los proyectos!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor JEREZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable señor Hübner?

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Tengo muy poco tiempo para formular mis observaciones, Honorable colega.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Le restan ocho minutos a Su Señoría.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—No tengo inconveniente en conceder interrupciones, siempre que ellas no se descuenten del tiempo que nos corresponde.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Aaah!

El señor URRUTIA DE LA SOTTA

(Presidente Accidental).—Su Señoría no puede conceder interrupciones porque está haciendo uso de una de ellas.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Si el Honorable colega que me concedió esta interrupción desea dar otras y si las mismas no se descuentan de nuestro tiempo, no tengo inconveniente en hacerlo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—No hay acuerdo.

El señor JEREZ.—¡Por qué no es franco, Honorable señor Hübner, y dice que está en contra del proyecto!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Por último, en mi concepto la inamovilidad...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental). — ¡Honorable señor Rosales!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... que se quiere establecer puede producir efectos contrarios para empleados y obreros,...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... ya que, evidentemente, como lo ha puesto de manifiesto la Cámara Chilena de la Construcción...

El señor JEREZ.—¡Está dividida en este problema la Cámara de la Construcción!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... puede originar perturbaciones absolutamente inconvenientes en el trabajo Incluso para las finalidades que se persiguen...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—¡Honorable señor Jerez!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... el Diputado que habla no ha com-

partido la necesidad de aprobar el proyecto. Aún más, considera que resultará inoportuno...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental). — ¡Honorable señor Jerez, amonesto a Su Señoría!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—... si se considera que después de los diversos trámites que aún faltan, sería aprobado a muy pocos días de la elección presidencial.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Pido la palabra.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, se ha sostenido como fundamento del proyecto la necesidad de adoptar estas medidas precautorias, con el objeto de impedir los despidos masivos que pudieran producirse dentro del sector laboral privado, con motivo de las elecciones presidenciales.

Hace un par de semanas, quizás algunos días más, recibí en mi despacho ministerial a una delegación de la Central Unica de Trabajadores de Chile, cuyo presidente, el señor Oscar Núñez, efectivamente denunció ante mi la existencia de una especie de confabulación organizada en este sentido dentro del sector privado, señalando que algunas industrias de cierta importancia recurrían a lo que el Ministro que habla denominó en una declaración pública "una maniobra encubierta", asílándose en las autorizaciones que establece el Código del Trabajo, para los efectos de los despidos de sus personales.

Ante el requerimiento formulado por el presidente de la Central Unica de Trabajadores, el Ministro que habla no tuvo inconveniente alguno en hacer pública una

declaración que, por desgracia, no fue debidamente acogida en los diversos servicios informativos. En ella se establecía categóricamente que el Ministerio del Trabajo había impartido instrucciones precisas a la Dirección General del Trabajo y sus servicios dependientes —eso ocurrió el día 13 de junio— en el sentido de que debían ser investigadas en forma prolija y exhaustiva, cada una de las denuncias presentadas, o que pudieran presentarse en lo sucesivo, para establecer la causa de los despidos, su justificación y, en especial, si entrañan o pueden entrañar vulneración de lo dispuesto en el artículo 86 del Código del Trabajo en lo concerniente a despidos colectivos de trabajadores. En este último caso, comprobada que sea la infracción, se procederá, inflexiblemente contra el infractor, utilizando todos los mecanismos legales que autoriza la ley.

En la misma entrevista a que me refiero, el señor Núñez, presidente de la Central Unica de Trabajadores, expresó que proporcionaría al Ministro del Trabajo una nómina de aquellas industrias en las cuales se estaría empleando el procedimiento mencionado. Lamentablemente, hasta el día de hoy, la información ofrecida por el presidente de la CUT no ha llegado a mis manos.

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Las que desee, Honorable Diputado.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, seré breve. No puedo responder por el Presidente de la Central Unica de Trabajadores, pero precisamente, puedo citar al señor Ministro un caso concreto y categórico mencionado en mi intervención reciente: las compañías del carbón utilizan subterfugios de distinta naturaleza para presionar a su personal, alterándoles y re-

bajándoles las condiciones de trabajo establecidas en sus contratos o simplemente, desahuciándolos y provocando una cesantía de tal naturaleza, que ha dado motivo a lo que denuncié esta mañana en la Honorable Cámara. En efecto, cien personas han asaltado un tren que transportaba carbón en la zona carbonífera. Se trata de trabajadores que están cesantes por incumplimiento, de parte del Gobierno, del compromiso de crear nuevas fuentes de trabajo, especialmente para quienes están privados de él, debido a la política puesta en práctica por las compañías. Impulsados por la desesperación, han robado este elemento indispensable, que no son piedras preciosas, ni joyas, ni objetos de valor, pero que les servirá para cocer medianamente sus alimentos y para calentarse en este crudo invierno. ¡Esto es absolutamente categórico; el señor Ministro no puede desmentirlo!

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, no desmiento ni confirmo las observaciones que el Honorable Diputado señor Jerez acaba de formular. Tomo conocimiento de ellas y prometo a la Honorable Cámara realizar la investigación más acuciosa para establecer con exactitud, el origen, los antecedentes, la veracidad y las causas que han podido determinar la conducta denunciada. No obstante, ante algunos antecedentes formulados en relación con las denuncias sobre despidos colectivos se han hecho las investigaciones correspondientes en distintas empresas. Puedo señalar a la Honorable Cámara, con satisfacción, que, por ejemplo, cuando se planteó el problema de la industria "Pizarreño", donde efectivamente se iba a producir un despido de alrededor de 150 ó 200 obreros, la intervención del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, gracias a una armoniosa cooperación entre la empresa y los trabajadores, obtuvo que

esa medida no se adoptara y se la reemplazara por una reducción de las faenas que permitiera mantener a todo el personal en trabajo, aun cuando a un ritmo disminuido, en razón de circunstancias específicas, demostradas y comprobadas por la industria.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Con todo gusto.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Con la venia del señor Ministro, puede usar de la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, me alegra la declaración leída por el señor Ministro y relacionada con la denuncia que formuló la Central Unica de Trabajadores. Creo que ahí está la médula del problema. Porque, ¿cuál es el objetivo del proyecto? Evitar los despidos. Si éstos no se producen, si no se presenta ninguna situación laboral que justifique su aplicación, la ley no se aplicará. de tal manera que, en concordancia con lo expresado por el señor Ministro, creo que el proyecto debe ser aprobado en la forma más rápida posible.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias, señor Ministro.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, estoy señalando los antecedentes de que dispongo, para los efectos de dejar claramente establecido que en las reparticiones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social no hay informaciones concretas de ninguna naturaleza, no obstante que he tratado de obtenerlas. He consultado al Departamento de Colocaciones para observar cuál es la cesantía que se presenta en los períodos previos a una elección presidencial. También he estudiado algunas encuestas realizadas por el Insti-

tuto de Economía de la Universidad de Chile, de las cuales, lamentablemente, por lo incompleto de sus datos, no se puede obtener con exactitud un antecedente que permita concluir que los despidos se producen con ocasión de las actividades político-electorales.

Pasando al análisis del proyecto en sí mismo, es menester que al Honorable Cámara considere en sus disposiciones algunas situaciones que parecieron no haber sido atendidas debidamente.

Como todos los señores Diputados saben, hay trabajos u obras que, por su propia naturaleza, tienen una duración transitoria. Si por esta transitoriedad el trabajo termina dentro de los períodos de inamovilidad, ¿qué pasa en ese caso? ¿Cómo se resuelve el problema? No está señalado, de manera específica, en el proyecto.

Valdría la pena que algunas disposiciones tomaran en cuenta situaciones de hecho en que las causales de caducidad del contrato se producen por razones enteramente ajenas a la voluntad del empleador y en las que ni siquiera puede sospecharse de que existan los motivos que, laudablemente, el proyecto en examen trata de impedir. Esos casos no se han considerado para nada y es absolutamente necesario solucionarlos.

Por otra parte, el proyecto establece —y en esto la Honorable Cámara es soberana— plazos dentro de los cuales la inamovilidad se produce. Así, por ejemplo, se señala que regirá desde 90 días antes de una elección presidencial. Como los señores Diputados manifiestan su propósito de despachar rápidamente este proyecto, si fuera posible hoy día mismo, creemos necesario advertir algunas situaciones que pueden presentarse si la ley se promulga en esta forma. Conuerdo con el deseo de Sus Señorías y ojalá pudiéramos operar de una manera tan eficaz que, mañana o pasado, estuviera publicada la ley. Pero los 90 días de inamovilidad, no regirían en el hecho...

El señor JEREZ.—¡La ley es permanente!

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¡No lo pongo en duda!

El señor JEREZ.—Hay una indicación respecto de esta materia.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Está bien, pero ¿qué pasa frente a los casos que ya se han señalado?

El señor HURTADO (don Patricio).—Se restablecen las cosas al estado anterior.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Con todas las indemnizaciones pertinentes, frente a los hechos ya materialmente acontecidos, en que podríamos decir que la cosa juzgada ya ha operado?

Es menester pensar cuidadosamente en esta situación para impedir injusticias, ya que la Honorable Cámara desea legislar con un sentido de ecuanimidad y de justicia.

Me atrevo a formular estas observaciones al pasar, sin entrar en el detalle, sobre lo cual, en el momento oportuno podríamos agregar otras reflexiones.

Desde luego, en el proyecto hay contradicciones en la aplicación de ciertas causales de caducidad, que respecto de obreros y empleados consideran los artículos 9º y 164 del Código del Trabajo. Así, mientras se mantiene vigente la causal establecida en el número 9 del artículo 9º, "por faltas graves a las obligaciones que impone el contrato", la misma norma señalada en el artículo 164, no está referida a los empleados.

En consecuencia, es menester que los Honorables Diputados tomen en consideración las disposiciones respectivas, para que haya congruencia y armonía en los preceptos que se están señalando.

Al formular estas simples observaciones lo hago con el propósito de dejar en claro el ánimo que existe de mejorar, hasta donde sea posible, la redacción y consideraciones que el proyecto consagra.

Otro tanto ocurre, por ejemplo, a mi entender por no haberse hecho las debidas consultas, con la indemnización señalada en el artículo 4º, que indiscriminadamente se establece en forma pareja, sin tomar en cuenta el tiempo trabajado. Es evidente que, en el caso de infracción a la norma, la indemnización a quienes hayan trabajado un mes no puede ser igual a la de aquellos que llevan uno o más años en las labores respectivas.

Estas son situaciones que, evidentemente, con toda certeza, la Honorable Corporación no ha advertido, quizás por la premura con que el proyecto fuera despachado en la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Argandoña.

El señor ARGANDOÑA.—Señor Presidente, el candidato presidencial del movimiento nacional y popular, Senador Eduardo Frei, ha manifestado en varias oportunidades su verdadera inquietud por el hecho de que, en presencia de elecciones generales, y sobre todo de una elección presidencial de tanta importancia como la que se realizará el próximo 4 de septiembre, se produzca prácticamente una paralización general de tipo económico en el país, que, sin lugar a dudas, afecta al sector del trabajo y muy principalmente, al sector privado de obreros y empleados.

Contrariamente a lo que manifestaba el Honorable señor Hübner, es evidente que en una lucha de esta naturaleza se producen represalias. Es indudable también que con posterioridad a la elección presidencial, cualquiera que sea el candidato triunfante, se pueden crear situaciones artificiales de cesantía.

El proyecto presentado por nuestro Honorable colega señor Lorca, tiene por objeto paliar la cesantía artificial que se produce antes y después de una elección presidencial. Por eso estamos dispuestos a solicitar de la Honorable Cámara que

se sirva aprobar en esta sesión el proyecto de inamovilidad de empleados y obreros del sector privado.

He concedido una interrupción al Honorable colega señor Hurtado.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hurtado.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, con el ánimo de que el proyecto en discusión sea despachado en esta sesión, renuncio al deseo de dar inmediata respuesta a las palabras, tan impropias del momento histórico que estamos viviendo, pronunciadas por el Honorable señor Hübner, pero ya tendré oportunidad de hacerlo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas, en el ánimo de ser consecuentes con la actitud que tuvimos en la Comisión de Trabajo y Legislación Social para sancionar favorablemente nuestras iniciativas y las de otros Honorables colegas, vamos a prestar al proyecto en debate nuestra aprobación general.

Pero quiero en esta oportunidad destacar algunos hechos que nos parecen contradictorios, y otros que son verdaderamente laudables.

El Honorable señor Hübner elogiaba hace algunos minutos la iniciativa legal de favorecer a la mujer para jubilar a los veinticinco años de servicios. Nos hacía presente que el principio del Partido Conservador en esta materia, consistía en que la mujer no trabajara y se dedicara exclusivamente a los quehaceres del hogar. Pues bien, resulta contradictorio que ahora haya estado haciendo todo lo humanamente posible para que al jefe de hogar lo lancen a la calle. Si así ocu-

rre, ¿de qué van a vivir su mujer y sus hijos?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Señor Presidente, hay distintas maneras de ser hipócrita, pero la verdad siempre se impone, y la opinión pública ya tendrá la ocasión de conocer y auscultar el sentimiento íntimo de los reaccionarios que incurren en abierta contradicción.

Por el contrario, y sin el ánimo de halágar ni de congraciarme con nadie, deseo destacar una actitud plausible. En la Comisión de Trabajo y Legislación Social, discutiendo una iniciativa del Honorable señor Araya y de otros Diputados, hemos encontrado en el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social la cooperación de su experiencia, sabiduría y sensibilidad humana para ayudarnos a perfeccionar la ley, sin entorpecerla. Y hoy lo hemos visto en un predicamento similar.

Lo ideal sería que el proyecto de ley fuera un conjunto completísimo de disposiciones. Pero el señor Ministro debe convencerse de que, desgraciadamente, si en el Parlamento algunos señores Diputados actúan de manera idéntica a la del Honorable colega señor Hübner y de otros reaccionarios, nos resulta imposible confeccionar el texto de una iniciativa legal que no tenga que ser el fruto del apresuramiento. Porque si nosotros nos confiamos en estos parlamentarios, veremos que su buena fe no es efectiva y que, entonces, lo único que pretenden es defender un principio egoísta.

Esa es la razón por la cual tenemos urgencia en despachar esta iniciativa. Desde luego, no nos opondremos a que se perfeccione en otros trámites constitucionales.

Nada más, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Aprobada.*

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CADEMARTORI.—¿Por qué se omite la lectura, señor Presidente?

El señor MONTES.—Que se omite, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de las indicaciones.

El señor ALLENDE.—No, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—No hay acuerdo.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—

#### Artículo 1º

1.—Del señor Allende, para suprimir la letra "o", entre las palabras "mineros" y "agrícolas", y reemplazar el punto final por una coma (,) y agregar después de la palabra "agrícolas", las siguientes: "empleadas domésticas".

2.—De los señores Ochagavía y Widmer, para agregar el siguiente inciso segundo:

"No regirá esta disposición para los obreros agrícolas que realicen trabajos de temporada propios de cada zona en los períodos a que se refiere la presente ley."

#### Artículo 2º

3.—De los señores Araya, Barra y Robles, para agregar en el inciso primero, después del Nº 1º, el Nº "2º", y después del Nº 9º, el Nº "10", y después de la frase "artículo 9º", la expresión "y en el artículo 10".

#### Artículo 4º

4.—Del señor Basso, para agregar el siguiente inciso final:

"Esta indemnización se cancelará de una sola vez, será imponible y válida para todos los efectos legales y previsionales. Sin perjuicio de los demás derechos que corresponden al empleado u obrero."

#### Artículos nuevos

5.—De los señores Sepúlveda, Brücher y Acuña, para agregar el siguiente:

"Artículo...—Reemplázase en el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 8.715, de 24 de diciembre de 1946, la expresión "60 días después", por la siguiente: "240 días después"."

6.—Del señor Eguiguren, para agregar el siguiente:

"Artículo...—Los funcionarios de la Administración Pública, de las Instituciones Semifiscales y de las Empresas de Administración Autónoma, no podrán ser removidos de los cargos que ocupen el día 3 de septiembre de 1964, sin que exista previamente sumario instruido en su contra por la Contraloría General de la República, en virtud de causales establecidas en leyes actualmente vigentes."

7.—Del señor Correa, para agregar el siguiente, a continuación del artículo 4º del proyecto:

"Artículo...— El producto de las multas a que se refiere el artículo anterior, ingresará a una cuenta especial y se empleará en la construcción de edificios destinados al funcionamiento de los Juzgados del Trabajo. La Ley de Presupuestos deberá consultar una suma mínima de Eº 500.000, con cargo al rendimiento de estas multas."

8.—De los señores Jerez, Hurtado Pereira, Valenzuela y Lorca, para agregar el siguiente:

"Artículo...—Las disposiciones de esta ley no afectarán a aquellas empresas cuyas obras o contratos con su personal, pactados éstos por escrito, terminan en el período de su vigencia."

9.—De los señores Lehuedé, Mercado, Guerra, Ramírez, Donoso y Tagle, para agregar el siguiente:

“*Artículo* . . .—Los periodistas clasificados en las categorías C y D, de las Empresas Periodísticas y Radioemisoras, gozarán de una indemnización de tres meses de sueldo si son despedidos entre el 1º de noviembre de 1964 y el 1º de mayo de 1965, sin perjuicio de sus desahucios legales.”

10.—De los señores Schaulsohn, Sepúlveda, Rivas, Mercado, Morales, don Carlos, Acuña, Muñoz y Brücher para consultar el siguiente:

“*Artículo* . . .—Declárase que a contar de esta fecha y hasta doce meses después de la elección presidencial los funcionarios públicos, semifiscales, municipales, empleados y obreros de empresas autónomas dependientes del Estado, no podrán ser removidos de sus cargos sino de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Ningún funcionario público, semifiscal o municipal u obreros de empresas autónomas dependientes del Estado, podrá ser removido de su cargo sino en virtud de sumario administrativo instruido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del D.F.L. N° 338, de 1960.

Sin perjuicio de lo anterior, si con ocasión de reestructuraciones, modificaciones de plantas u otra forma, se suprimiere algún cargo o empleo, el empleado o funcionario afectado tendrá derecho a una indemnización previa a la cesación de sus servicios, equivalente a un año de sus sueldos, sobresueldos y cualesquiera otra remuneración que percibiére a la fecha de la cesación de sus servicios. Esta indemnización se considerará sueldo para todos los efectos legales y previsionales.”

11.—Del señor Bulnes, para consultar el siguiente:

“*Artículo* . . .—Reemplázase el artículo 1º de la Ley N° 8.715, por los siguientes:

“*Artículo* 1º—Desde dos meses antes de la elección de Presidente de la República y hasta doce meses después que asuma el mando el nuevo Presidente, la

petición de renuncia, declaración de vacancia, destitución y cualquiera otra medida similar que afecte a la estabilidad en el cargo de los funcionarios fiscales, semifiscales, de administración autónoma del Estado, de Empresas del Estado y en todas aquellas empresas señaladas en el artículo 202 de la Ley N° 13.305, sean éstos particulares o públicos, sólo podrá decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República y por la causal debidamente comprobada de falta grave en el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente inamovilidad no afectará y será anexa a los beneficios que los funcionarios tengan, según sus respectivos contratos.

*Artículo* 2º—Dos meses antes de la elección de Presidente de la República, todos los funcionarios a quienes se aplica el inciso anterior, no podrán ser trasladados o nombrados en comisión de servicio fuera del lugar en que ejerzan sus funciones.

*Artículo* 3º—Asimismo, desde dos meses antes de la elección de Presidente de la República, quedarán suspendidas todas las comisiones que estuvieran desempeñando los empleados afectados por el inciso primero, quienes deberán reintegrarse a las funciones, para cuyo desempeño estén nombrados en propiedad.”

12.—Del señor Donoso, para agregar el siguiente:

“*Artículo* . . .—En aquellas actividades en que los trabajos por su naturaleza deben realizarse en una época determinada del año, la inamovilidad se limitará al período en que estos trabajos se realizan habitualmente cada año.”

13.—De los señores Allende, Diez y Zepeda, para agregar el siguiente:

“*Artículo* . . .—Los empleados y obreros que por razón de su trabajo hayan debido trasladarse a un lugar distinto del de su inscripción electoral y éstas se encuentren cerradas, tendrán derecho a pasajes ferroviarios desde el lugar de su

trabajo hasta el lugar en que deban emitir sus sufragios.

La suma que el Fisco adeude a Ferrocarriles por este concepto será cancelada con cargo al excedente del rendimiento sobre el calculado en la Ley de Presupuesto, producido por los impuestos de la Ley N° 12.120."

14.—De los señores Jerez y Hurtado, para agregar el siguiente:

*Artículo transitorio...*—Los efectos de esta ley alcanzará también a todos los empleados y obreros del sector privado que hubieren sido despedidos por causas contrarias a las que ella señala, a contar desde el 15 de marzo del presente año 1964."

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Aprobado.*

Hay una petición para que se trate inmediatamente en particular.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—No, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—En conformidad con el artículo 124 del Reglamento, corresponde votarla. En votación la petición.

*—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Presidente Accidental).—Aprobada la indicación.

Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

*—Se levantó la sesión a las 13 horas y 32 minutos.*

*Rubén Oyarzún Gallegos,  
Jefe de la Redacción de Sesiones.*